

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 4922525

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
05 ENE 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA No 154319

SANTIAGO, 01 DIC 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y
TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°58041 de fecha 03.11.2008 del DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Edwin CACXI QUISPE de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su Salvoconducto vencido, fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio y desarrollando labores remuneradas sin tener autorización; b) La carta de reconsideración de fecha 09.07.2014, presentada por la madre del extranjero doña Julia Quispe Vásquez, residente con permanencia definitiva; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra la citada prohibición de ingreso y una salida del país con fecha 30.08.2008, sin antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°58041 del 03.11.2008 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Edwin CACXI QUISPE de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHEUD ALEUY PENA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

COING
ENJERÍA

7316871